

15
De la Libria de Arroz se venda a siete quartos.

La de Bascañá a seis.

La de Albarricoques tempranos ó de S. Juan, á dos quartos.

La de otros exepiales que llaman de Reyna, de Confuar,
y de Tapalaosa á tres.

La de Xerezas inferiores á tres.

La de otras que llaman de muro á quatro.

Y Acordó la Ciudad seanoten estos precios en la Tabla
General, y corran con los demas que constan en ella, hasta
otra prohibençia.

Sobre que se solicita
la aprobacion del Regla-
mento de Rentas } Descando la Ciudad tenga efecto la aprobacion del Regla-
mento de Rentas, como util á el beneficio de este Publico
y mejor regla economica de lo que deben observar y executar

en las compras y venta de los generos comestibles, vitios
en que han de destinarse, y otras en que han de practicarlos =

Acuerda que el Señor D. Juan Dn. Braxarrio Ren. solicita
en el Real Consejo por medio de el Excmo. la citada apro-
bacion y confirmacion; A cuyo fin dirija los documentos
y representaciones que combengan, haciendo para ello
las diligencias y defensas q. se executaren; Pues para todo

se le confiere amplio Poder Comision y facultad, tan
bastante como se necesita.